



RESOLUCION No 005-2015

Armenia Agosto Catorce (14) de Dos Mil Quince (2015)

RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Referencia: Proceso Por Cobro Por Jurisdicción Coactiva No. JC.63.2015.005

Demandado: **PEDRO MINOTTA MOSQUERA** identificado con cedula de ciudadanía número 13'041.473

El funcionario ejecutor de la Regional Quindío, del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la ley 1066 de 2006, artículo 98 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, Artículo 837 del Estatuto Tributario, y la Resolución 0384 del 11 de Febrero de 2008, de la Dirección General del ICBF, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la ley 1066 de 2006, las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectiva las obligaciones a su favor, así mismo, los artículos 99 de Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario, establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante auto de Julio veinticuatro (24) de Dos Mil Quince (2015), este despacho avoco conocimiento de obligación contenida en Sentencia proferida por el Juzgado Segundo de Familia, por concepto de realización de prueba genética de ADN, contra el señor **PEDRO MINOTTA MOSQUERA** por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$475.950)**.

Que la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Quindío del ICBF, remitió expediente el día veintidós (22) Julio de Dos Mil Quince (2015), en el cual solicita se inicie Proceso de Cobro Coactivo en atención a que **PEDRO MINOTTA MOSQUERA**, adeuda al Instituto Colombiano De Bienestar Familiar la suma **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$475.950)**, en atención a obligación contenida en Sentencia proferida por el Juzgado Segundo de Familia, por concepto de realización de prueba genética de ADN.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del ICBF, y en contra del señor **PEDRO MINOTTA MOSQUERA** identificado con cedula de ciudadanía número 13'041.473, por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$475.950)**, más los intereses que se causaren según lo estipulado en los artículos 1617 del Código Civil, por la obligación contenida en Sentencia proferida por el Juzgado Segundo de Familia, por concepto de realización de prueba genética de ADN.

SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** No 054010062526 del Banco Agrario, señalando el número del proceso.



**BIENESTAR
FAMILIAR**

**República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**

**Regional Quindío
Grupo Jurídico**



TERCERO: NOTIFICAR al demandado en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: ADVERTIR al demandado que contra la presente no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo al artículo 830 del mismo estatuto.

QUINTO: ADVERTIR de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código De Procedimiento Civil, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en el presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Armenia, a los Catorce (14) días, del mes de Agosto de Dos Mil Quince (2015).

MONICA GISELA FLOREZ QUINTERO
Funcionario Ejecutor
ICBF – Regional Quindío



6320000

Armenia

CORREO CERTIFICADO

Señor
PEDRO MINOTTA MOSQUERA
Calle 5 # 83-00
Batallón Pichincha
Cali, valle del Cauca

18 ABR 2015
S-2015-319319-6300
I.C.B.F.

Referencia: Proceso Jurisdicción Coactiva ICBF Regional Quindío
Radicado: JC.63.2015.005
Tramite: citación para notificación personal.

Dentro del proceso de la referencia me permito citarlo a este despacho, ubicado en la carrera 23, calles 3ª y 4ª piso tercero de Armenia, dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la fecha de entrega del presente oficio o de la certificación postal, conforme lo establece el artículo 564 del código de procedimiento civil, para efectos de ser Notificado Personalmente o mediante apoderado del mandamiento de pago, en contra del señor **PEDRO MINOTTA MOSQUERA** identificado con cédula de ciudadanía número 13'041.473.

Cordialmente;

Monica Florez
MONICA GISELA FLOREZ QUINTERO
Funcionario Ejecutor
ICBF – Regional Quindío

Elaboro: Monica Gisela Florez Quintero
Reviso: Claudia Liliana Duque Patiño



PO ARMENIA 4152117 19/08/2015 23:13:44 27/08/2015

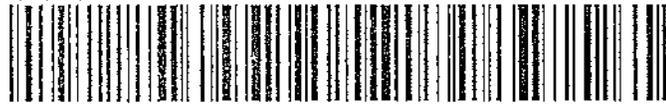
RN418411563C0

777 495

Remite Destinatario Familiares	Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Regional Cúcuta Dirección: CARPENA 23 CALLE 3RA Y 4TA MT/C C.T.F. 89999239 Referencia: 83C0 Teléfono: 7393557 Código Postal: Ciudad: ARMENIA - QUINDÍO Depto. QUINDÍO Código Operativo: 5034000	Causa Devoluciones: <input type="checkbox"/> R (Rehusado) <input type="checkbox"/> C1 (Cerrado) <input type="checkbox"/> NE (No existe) <input type="checkbox"/> RI (No contactado) <input type="checkbox"/> NR (No reside) <input type="checkbox"/> FA (Fallacioso) <input type="checkbox"/> NR (No reclamado) <input type="checkbox"/> AC (Apartado Clausurado) <input type="checkbox"/> DE (Desconocido) <input type="checkbox"/> FM (Fuerza Mayor) <input type="checkbox"/> Dirección errada	5004 000
	Nombre/Razón Social: PEDRO PINOYA MOSQUERA Dirección: Calle 5 # 83-00 BATAILLON P. PINCHA Tel: Código Postal: 2803000 Ciudad: CALI Código Operativo: 777495	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:	PO ARMENIA EJE CAFETERO
Peso Neto (grs): 20 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 20 No. Distribuido: 50 Valor Flete: \$7.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7.500	Fecha de entrega: Distribuidor: C.C. 280341230 Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1da <input type="checkbox"/> 2da		

Devoluciones

Falta unidad.
URibe



5004000777495RN418411563C0



Armenia, 29 Septiembre 2015

CORREO CERTIFICADO

Señor
PEDRO MINOTTA MOSQUERA
Calle 5 # 83-00
Batallón Pichincha
Calí, valle del Cauca

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO

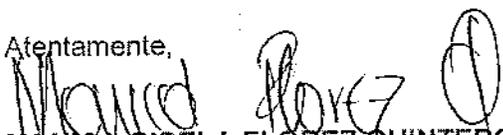
Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término dado en la citación para que compareciera a las instalaciones del ICBF Regional Quindío, a notificarse de la Resolución No. 005 de Agosto 14 de 2015, por medio de la cual se libra mandamiento de pago a en contra del señor **PEDRO MINOTTA MOSQUERA** y se ordena el pago por concepto de realización de prueba genética de ADN, por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$475.950)**, más los intereses que se causaren según lo estipulado en los artículos 1617 del Código Civil, por la obligación contenida en Sentencia proferida por el Juzgado Segundo de Familia, por concepto de realización de prueba genética de ADN, me permito remitir copia íntegra y gratuita de la misma.

Igualmente me permito aclarar que contra la Resolución mencionada anteriormente procede únicamente el recurso de Reposición ante el Director del ICBF Regional Quindío, dentro de los diez (10) días siguientes de la notificación del presente aviso, el cual debe interponerse personalmente y en documento escrito por el interesado, su representante legal o apoderado debidamente constituido según lo establece el art. 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino, lo anterior de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Anexo: (1) Folio

Atentamente,


MONICA GISELA FLOREZ QUINTERO
Funcionaria Ejecutora
ICBF Regional Quindío

Reviso: Claudia Liliana Duque Patiño

Al contestar cite No. : S-2015-391058-6300

Fecha: 2015-09-30 17:07:02

Enviar a: PEDRO MINOTA MOSQUERA

No. Folios: 1



Armenia Quindío,

Señores
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección: 12. Cra. 58 # 44B, Bogotá
Teléfono:(1) 2220950
Bogota DC

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2015-480258-
6300
Fecha: 2015-11-30 11:18:27
Enviar a: EJERCITO NACIONAL DE
COLOMBIA
No. Folios: 1

Referencia: Solicitud de información

Cordial saludo.

Por medio del presente escrito le informo que actualmente se está adelantando proceso de jurisdicción coactiva en contra de PEDRO MINOTTA MOSQUERA identificado con cedula de ciudadanía número 13'041.473, quien labora para el Ejército Nacional De Colombia, por concepto de pago de prueba de ADN.

El Juzgado Segundo de Familia de Descongestión de Armenia Quindío, emitió fallo condenatorio en contra del señor MINOTTA y nos proporcionó la siguiente dirección de notificación Calle 5 # 83-00 Batallón Pichincha, Cali, valle del Cauca, en la cual nos devolvieron la citación de notificación de la Resolución que Libra Mandamiento De Pago porque faltaba la unidad.

Por lo anterior le solicito comedidamente enviar la dirección de notificación del señor MINOTTA a este despacho, ubicado en la carrera 23, calles 3ª y 4ª piso tercero de Armenia Quindío, y de esta manera continuar con el proceso en su contra.

Atentamente;


MONICA GISELA FLOREZ QUINTERO
Funcionaria Ejecutora
ICBF – Regional Quindío



6320000

Armenia

Señor
PEDRO MINOTTA MOSQUERA
Batallón de Infantería No 8 Batalla Pichincha
Trasversal 105 D 26 P No 19-36 - Barrio Casona
Teléfono 312-2306098
Santiago de Cali, Valle del Cauca

CORREO CERTIFICADO

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2016-007806-
6300
Fecha: 2016-01-12 14:48:26
Enviar a: PEDRO MINOTA MOSQUERA
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Jurisdicción Coactiva ICBF Regional Quindío
Radicado: JC.63.2015.005
Tramite: citación para notificación personal.

Dentro del proceso de la referencia me permito citarlo a este despacho, ubicado en la carrera 23, calles 3ª y 4ª piso tercero de Armenia, dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la fecha de entrega del presente oficio o de la certificación postal, conforme lo establece el artículo 564 del código de procedimiento civil, para efectos de ser Notificado Personalmente o mediante apoderado del mandamiento de pago, en contra del señor **PEDRO MINOTTA MOSQUERA** identificado con cedula de ciudadanía número 13'041.473.

Cordialmente;


MONICA GISELA FLOREZ QUINTERO
Funcionario Ejecutor
ICBF – Regional Quindío

Elabora: Monica Gisela Florez Quintero
Reviso: Ana Maria Giraldo Martinez

Carrera 23, calles 3 y 4
Teléfono: 745 7901
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



**BIENESTAR
FAMILIAR**

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de La Fuente de Lleras
Regional Quindío
Grupo Jurídico



Armenia Quindío.

Señores
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección: 12, Cra. 58 # 44B, Bogotá
Teléfono: (1) 2220950
Bogota DC

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2016-087863-
6300
Fecha: 2016-02-26 08:42:39
Enviar a: EJERCITO NACIONAL DE
COLOMBIA
No. Folios: 1

Referencia: Solicitud de información

Cordial saludo:

Por medio del presente escrito le informo que actualmente se está adelantando proceso de jurisdicción coactiva en contra de PEDRO MINOTTA MOSQUERA identificado con cedula de ciudadanía número 13'041.473, quien labora para el Ejército Nacional De Colombia, por concepto de pago de prueba de ADN.

El Juzgado Segundo de Familia de Descongestión de Armenia Quindío, emitió fallo condenatorio en contra del señor MINOTTA y nos proporcionó la siguiente dirección de notificación Calle 5 # 83-00 Batallón Pichincha, Cali, valle del Cauca, en la cual nos devolvieron la citación de notificación de la Resolución que Libra Mandamiento De Pago porque faltaba la unidad.

Una vez se tuvo conocimiento que faltaba la unidad se dirigió un oficio a ustedes con el fin de que proporcionaran la dirección de notificación para continuar con el proceso y se obtuvo respuesta el día 04 de Enero de 2016. (Adjunto respuesta).

Se envió oficio de citación de notificación nuevamente a la dirección proporcionada por ustedes, pero fue efecto de devolución indicando que el señor MINOTTA no labora allí.

Por lo anterior expuesto, solicito comedidamente enviar los datos de ubicación del señor PEDRO MINOTTA MOSQUERA, a este despacho, ubicado en la carrera 23, calles 3ª y 4ª piso tercero de Armenia Quindío, y de esta manera continuar con el proceso en su contra.

Atentamente;


MONICA GISELA FLOREZ QUINTERO
Funcionaria Ejecutora
ICBF – Regional Quindío

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE PERSONAL
SECCIÓN JURÍDICA



Radicado No. 20165620292191: *: MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JEDEH-DIPER-1.10

Bogotá, D.C., 23 de Marzo de 2016

Señora
MONICA GISELA FLOREZ QUINTERO
Funcionaria Ejecutora ICBF-Regional Quindío
Carrera 23 Calles 3 y 4
Armenia, Quindío

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : E-2016-
139534-6300
Fecha: 2016-03-30 13:46:37
No. Folios: 1
Remite: EJERCITO NACIONAL

Asunto: Respuesta oficio No. S-2016-087863-6300

Con toda atención y en respuesta a oficio allegado a la sección jurídica de la Dirección de Personal del Ejército Nacional, el día 03 de marzo, en el cual solicita información correspondiente al lugar de notificación del señor **SLP. PEDRO MINOTA MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13041473, al respecto me permitió manifestar que verificado el Sistema de Información y Administración de Talento Humano "SIATH", se registra como datos de ubicación la dirección Transversal 105D 26P N° 19-36 Barrio Casona, ubicada en Santiago de Cali.

Cordialmente,

Coronel **OSCAR ARMANDO RODRIGUEZ RUIZ**
Subdirector de Personal Ejército Nacional

Envío: Dirección de Personal Ejército Nacional
Proyecto: PE 400000 Alejandro Sánchez Torres
Sección Jurídica
Vu Bu: OT Luis Carlos Arango Seta
Jefe Sección Jurídica Dipere (E)



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda Edificio comando de Personal
Piso 2
Correspondencia Carrera 57 No. 43-28
mensajera electronica DIPER2@ejercito.mil.co

